



DECRETO N° 2354 / 25

San Martín de los Andes, 18 AGO 2025

**VISTO:**

El expediente administrativo EX-2025-00018017- -MUNIANDES-AMES#SG iniciado por los herederos forzosos del Sr. Ricardo Powel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en n° de orden 02 se presentan la Sra. Guillermina Dobner, Sra. Lucía Powel y el Sr. Julián Powel quienes invocan su carácter de herederos forzosos del Sr. Ricardo Ernesto Powel, a efectos de requerir el pago de honorarios devengados en el mes de Junio 2025, a favor del causante, en concepto de la prestación de servicios docentes en la Orquesta Escuela de Los Andes.

Que conforme a lo informado por las Sras. Directoras de la Dirección de Tesorería y la Dirección de Contaduría municipal ya se había emitido la orden de pago de los honorarios reclamados, pero por cuestiones de organización, no se había efectivizado el depósito de dicho emolumento, en forma previa al fallecimiento del Sr. Powel, acaecido el 04/07/2025, hecho que fuera acreditado por los reclamantes mediante la adjunción de la correspondiente partida de defunción.

Que tomando en consideración lo informado y atento a la conformidad expresada por los herederos forzosos del causante, corresponde acceder al requerimiento efectuado por el Sr. Julián Powel, Sra. Lucía Powel y Sra. Guillermina Dobner, mediante el depósito de la suma de pesos cuatrocientos veintiséis mil setecientos ochenta y siete con ochenta ctvos. (\$ 426.787,80) en la cuenta bancaria que fuera denunciada como perteneciente a la Sra. Dobner, quien ha acreditado el vínculo con el acreedor con la partida de matrimonio adjuntada en su presentación.

Que el depósito de lo reclamado y adeudado amerita la adopción de un criterio de equidad, en atención a que la cuantía del monto dinerario devengado a favor del prestador docente fallecido, si bien ingresa en el acervo hereditario, no justifica el inicio de un proceso sucesorio para su percepción.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico, en los términos del artículo 50 inciso a) de la Ley 1284 (Ordenanza N° 6320/05).

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: HÁGASE** lugar al reclamo incoado por la Sra. Guillermina Dobner, Sra. Lucía Powel y el Sr. Julián Powel quienes invocan su carácter de herederos forzosos del Sr. Ricardo Ernesto Powel, a efectos de requerir el pago de honorarios devengados en el mes de Junio del año 2025, a favor del causante, en concepto de la prestación de servicios docentes en la Orquesta Escuela de Los Andes, mediante el depósito de la suma de suma de pesos cuatrocientos veintiséis mil setecientos ochenta y siete con ochenta centavos. (\$ 426.787,80) en la cuenta del Banco Provincia de Neuquén, que fuera denunciada como perteneciente a la Sra. Guillermina Dobner.

**ARTICULO 2º:** Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto, **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 3º:** Con la firma de los Sres. Secretarios, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MPyC Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salomati  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes